

Guayaquil, 7 de Octubre de 2016

Señores
ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)
Atención: Ab. Pedro Francisco Arcentales Varas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo Guillermo Antonio Salcedo Cueva en calidad de Apoderado Especial del señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, con cédula de identidad No. 0951492610, conforme la copia del poder que se acompaña al presente, ecuatoriano con domicilio en los Estados Unidos de América, en calidad de Accionista de la compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)** comunico a ustedes que he procedido a ceder 4.500 (Cuatro mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas y de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$ 0,04) que poseo en el capital de la compañía antes mencionada, a favor de la sociedad extranjera **ALKADER SOCIEDAD ANONIMA** con número de identificación SE-G-00002739 y RUT No. 217528350010 de nacionalidad uruguaya debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Guillermo Antonio Salcedo Cueva con cédula de Identidad No. 0905089660.

Por su parte, la cesionaria, sociedad extranjera **ALKADER SOCIEDAD ANONIMA**, en este acto declara que acepta la cesión de acciones que realizada a su favor por el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, por así convenir a los intereses de ambas partes.

Por lo antes expuesto, solicitamos se sirva tomar nota de la referida Cesión en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)

p. Guillermo Salcedo Betancourt



Sr. Guillermo Antonio Salcedo Cueva
Apoderado Especial
CEDENTE

p. Alkader S.A.



Sr. Guillermo Antonio Salcedo Cueva
Apoderado Especial
CESIONARIO

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
DR. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2015-09-15-20-P005005

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Daule, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de diciembre del dos mil quince, ante mi Abogado **JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE**, comparecen: Por una parte el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, por sus propios y personales derechos de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso en esta ciudad, por otra parte el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA** por sus propios y personales derechos de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad en este acto. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de otorgamiento de Poder Especial, a la que procede el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, a favor del señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**; así como, las demás Declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA UNICA: PODER ESPECIAL.-** El señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, tiene a bien conferir, como en efecto



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
DR. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

confiere, poder especial, Amplio, suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, para que a su nombre y representación, pueda celebrar, y ejecutar los siguientes actos: **a)** Suscribir la Venta, Pignoración, Hipoteca, Aporte a Fideicomisos o enajenación a cualquier título de todas las acciones que posea dentro de cualquier compañía constituida dentro del territorio ecuatoriano en calidad de accionista; **b)** Comparecer en su nombre y representación a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y suscribir sus respectivas actas dentro de todas las compañías constituidas dentro del Territorio Ecuatoriano en las cuales tenga la calidad de Accionista; **c)** En general podrá celebrar y ejecutar a mi nombre y en mi representación lo aquí estipulado de manera tal que la realización de estos no se vean impedidos o perturbados por falta o insuficiencia de poder, y ninguna autoridad o funcionario, sea pública o privado podrá considerarlo limitado o insuficiente. Agregue y anteponga Usted Señor Notario todas, todas las demás formalidades de estilo para obtener la plena validez legal de la presente Escritura Pública de Poder Especial así como agregar a la misma la copia de los documentos de identificación de las partes que intervienen. (Firmado) Abogado Luis Alfredo Mancheno Heinert. El compareciente ratifica y aprueba en todas sus partes para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura de otorgamiento de poder especial por su naturaleza es indeterminada. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**"

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
DR. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

Poder Especial que otorga el señor Guillermo Antonio Salcedo Betancourt a favor del señor Guillermo Antonio Salcedo Cueva.-----



f) Sr. GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT
C.I. # 095149261-0 C.V. #039-0026

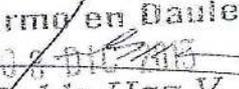


f) Sr. GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA
C.I. # 0905089660



AB. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE

Se Otorga ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia, en 4 fojas útiles rubricados por mí; EL NOTARIO que sello y firmo en Daule.



Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



CONSTANCIA**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

6351

Versión 00

DGI
DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

Denominación ALKADER S.A.	Nº de RUT 217528350010
-------------------------------------	----------------------------------

Nº de local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de Inicio 09/03/2015
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

Residente Si	Establecimiento permanente	Unidad Administrativa de Gestión MONTEVIDEO	Grupo NOCEDE
------------------------	----------------------------	---	------------------------

Domicilio FISCAL

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO			
Calle SORIANO	Nro. Puerta 1124	Bis	Nro. Ap.	Código Postal 11100

Domicilio CONSTITUIDO

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO			
Calle SORIANO	Nro. Puerta 1124	Bis	Nro. Ap.	Código Postal 11100

Actos y Fechas de Vigencia

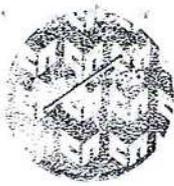
Acto INSCRIPCIÓN	Fecha de vigencia 10/11/2014	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 27/11/2014
----------------------------	--	----------------------------------	--

Acto MODIFICACION	Fecha de vigencia 09/03/2015	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 12/03/2015
-----------------------------	--	----------------------------------	--

Periodos de Actividad

Fecha de inicio/reinicio de actividades 10/11/14	Fecha de cancelación de actividades / /
--	---



**Fc N° 178565**

ESC. CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL - 15833/6

PODER ESPECIAL Y EXPRESO. POR ALKADER SOCIEDAD ANONIMA A GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA. En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de mayo de dos mil quince, ante mí Carlos Mariano Larghero Vidal, Escribano Público, **COMPARECE: Ignacio Daniel MORGAN LOINAZ**, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 3.276.624-0 y con domicilio en la calle Soriano 1124 de esta ciudad, quien comparece en su calidad de Presidente y Único integrante del Directorio y nombre y representación de "**ALKADER SOCIEDAD ANONIMA**", inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el numero 217528350010, con domicilio en la ciudad de Montevideo y Sede en la calle Soriano 1124 de esta ciudad; **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO, EXPRESA QUE: PRIMERO: ALKADER SOCIEDAD ANONIMA** confiere poder especial y expreso a **Guillermo Antonio SALCEDO CUEVA**, titular del Pasaporte ecuatoriano numero 0905089660 y domiciliado a estos efectos en la calle Urbanización el Rio, casa Numero 11, Kilometro 2, Vía Samborondon, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a efectos de que en nombre de la mencionada sociedad pueda ejercer las siguientes facultades: 1) comparecer anualmente ante la superintendencia de compañías del ecuador, con la finalidad de presentar la información sobre accionistas de la sociedad y de apoderados y para comparecer ante otras instituciones públicas ecuatorianas, con la misma finalidad así como para presentar anualmente ante las compañías donde la sociedad mantiene acciones, aquella información exigida por la ley de compañías del ecuador. 2) concurra con derecho a voz y voto, a las juntas generales de accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, independientemente del tipo de compañía que se trate, así como para concurrir a juntas de fideicomisos mercantiles constituidos en el ecuador en donde la poderdante sea accionista o beneficiaria, que se celebren en Ecuador,

ejerciendo todos los derechos que corresponden como accionista, teniendo siempre presente los mejores intereses de la poderdante y siguiendo las directrices por ella impartidas para el efecto. 3) en el evento que la junta general de accionistas de alguna de las sociedades en donde alkader s.a. posea acciones, resolviere un aumento de capital, el apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, de tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la poderdante. 4) celebre y suscriba todo documento, petición, escrito, escritura pública o privada, relacionada con el otorgamiento de contratos de fideicomisos mercantiles de administración de acciones, de administración de activos muebles, inmuebles, intangibles, derechos, fideicomisos de garantía, entre otros, respecto de activos ubicados en la República del Ecuador, sea en calidad de constituyente o de beneficiario; así como para suscribir todo tipo de documento, petición, escrito, escritura pública o privada, relacionada con la aceptación de la calidad de beneficiario/a de dichos fideicomisos y la cesión de los derechos derivados de estos.- **SEGUNDO:** El apoderado queda facultado para otorgar los documentos privados y públicos necesarios para el fiel cumplimiento de este poder, con las cláusulas y requisitos de estilo. **TERCERO:** Las facultades dadas al apoderado lo han sido por vía enunciativa y deberán considerarse además conferidas todas las que tengan relación con el mejor cumplimiento del poder especial y expreso otorgado. **CUARTO:** La intervención personal directa del poderdante no significará revocación del presente. **Y YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: 1)** No conozco al compareciente, quien me acredita su identidad mediante la exhibición de su documento de identidad antes mencionado.- **2) i) ALKADER SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente. Fue constituida por Acta de fecha 10

**Fc N° 178566**

ESC. CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL - 15833/6

de noviembre de 2014, debidamente certificado y protocolizado por la Escribana Nancy Beatriz Rodríguez García el 03 de diciembre de 2014, habiéndose aprobado sus Estatutos por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 27 de noviembre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 16.432 el día 04 de diciembre de 2014 y se efectuaron las publicaciones legales correspondientes en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial.- **ii)** De dichos estatutos surge que la representación de la misma la ejerce el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente.- **iii)** De los libros de Acta de Asamblea y Directorio que tuve a la vista surge que Ignacio Daniel MORGAN LOINAZ, titular de la cedula de identidad numero 3.276.624-0, fue electo Presidente y único integrante del Directorio de la mencionada sociedad, según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el día 09 de marzo de 2015, cargo que se encuentra vigente y con facultades suficientes.- **iv)** ALKADER S.A. dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según documento privado de declaratoria autorizado en la ciudad de Montevideo el día 09 de marzo de 2015 certificado y protocolizado por la Escribana María Mercedes Guillemint Muzio, cuyo primer testimonio de protocolización fuere inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el numero 101.201 el día 13 de marzo de 2015.- **v)** ALKADER S.A. se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217528350010.- **vi)** ALKADER SOCIEDAD ANÓNIMA, tiene al día de hoy su capital representado por acciones nominativas, habiendo sido constituida con acciones nominativas, por lo que dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 18.930.- **vii)** Todo lo relacionado surge de documentación que tuve a la vista.- Leo esta escritura y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual.

Esta escritura sigue inmediatamente a la número 8 de “*PODER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. POR CONICAL CONSULTANTS SOCIEDAD ANONIMA*” autorizada el día siete de mayo, del folio 25 al folio 28.- **Ignacio Daniel Morgan Loinaz – Hay un Signo notarial – Carlos Mariano Larghero Vidal.- ES PRIMERA Y UNICA COPIA** que he compulsado de la escritura matriz.que autoricé con el numero 9 en dos fojas de mi Papel Notarial de Actuación, Serie Ez números 736169 y 736170, de la cual expido esta única copia. **EN FE DE ELLO**, y para el **mandatario**, expido la presente en dos fojas de mi Papel Notarial de Actuación, Serie Fc números 178565 y 178566 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintisiete de mayo de dos mil quince.-


C. MARIANO LARGHERO VIDAL
ESCRIBANO PUBLICO

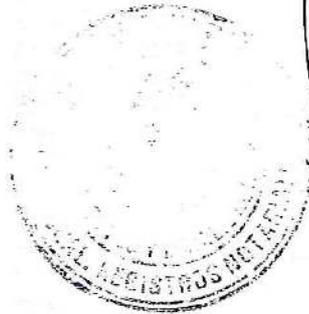


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fc Número 178566 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de junio de dos mil quince.



Esc. CRISTINA PALMA PRADO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales